

INE, con atribuciones para determinar vacantes de cargo, determina tribunal

La Sala Superior desecha recursos contra Lenia Batres

JESSICA XANTOMILA
Y LILIAN HERNÁNDEZ

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene atribuciones para que, en caso de empate en los resultados de la elección judicial, determine vacancia del cargo si no se cuenta con un ganador.

Lo anterior, al discutir en sesión un recurso en contra del acuerdo del INE, promovido por el Senado, el cual argumentó que el instituto carecía de facultades para declarar vacantes los cargos ante un empate y era omiso por no convocar, en este caso, a la realización de una elección extraordinaria.

El pleno aprobó por unanimidad el proyecto de la magistrada presidenta Mónica Soto que puntualiza que la encomienda constitucional para convocar a elecciones extraordinarias “recae directa y exclusivamente en el Senado”.

Mencionó que el órgano reformador de la Constitución dispuso que el Consejo General de ese instituto

cuenta con la posibilidad de emitir acuerdos, con el objeto de organizar y desarrollar el proceso electoral extraordinario.

En otro aspecto, por mayoría de votos, las magistraturas de la Sala Superior desecharon dos quejas contra Lenia Batres, ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien fue la mujer con más votos para repetir en el cargo, presuntamente, por vulnerar la normativa en la elección judicial.

La primera denuncia incluye a Luis Alberto Reyes Juárez, consejero estatal de Querétaro de Morena, y a la diputada federal Antares Guadalupe Vázquez, por la organización y asistencia de un “acto proselitista” el 4 de abril pasado en el jardín Zenea, en Querétaro, así como por la realización de brigadas informativas en Guanajuato y por diversas publicaciones en redes sociales.

Aunque el proyecto, a cargo del magistrado Reyes Rodríguez, apoyado por la magistrada Janine Otálora, planteaba revocar el desechamiento que hizo la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, al considerar que no fue exhaustiva en el análisis de

▲ Ayer se discutió un recurso promovido por el Senado relativo a las facultades del instituto sobre los comicios. Foto Germán Canseco

pruebas y por hacer una valoración atipada que corresponde al fondo del asunto, Soto y los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes votaron en contra.

Fuentes refutó que no hay elementos de prueba que demuestren que la participación de Batres “se realizara en un marco distinto a lo que fue su promoción de campaña” como candidata y tampoco se desprende que “hubiera organización de Morena o que se hubiere realizado algún señalamiento de algún partido político”. Agregó que si bien está acreditada la asistencia de Reyes Juárez, “de las constancias del expediente se desprende que acudió como simple espectador”.

La segunda denuncia que se discutió en la Sala Superior fue similar, sólo que por un acto en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León, e incluyó al presidente municipal y una funcionaria partidista.

Tribunal respalda a INE: puede declarar vacantes en elección

Revés al Senado. La Sala Superior recordó que el instituto carece de facultades para convocar a comicios extraordinarios en caso de que se presenten empates

JANNET LÓPEZ PONCE Y
RAMÓN RAMÍREZ / CDMX

El Tribunal Electoral declaró infundadas las peticiones del Senado para que el INE convoque a una elección judicial extraordinaria en aquellos casos en los que no se pueda establecer a una candidatura ganadora —debido a empate o por revisiones de inelegibilidad— y respaldó que el Consejo General del instituto declare esos cargos vacantes hasta 2027.

MILENIO adelantó el martes que la magistrada presidenta, Mónica Soto, propuso no darle la razón al Senado ante sus quejas por el acuerdo del INE para declarar vacantes aquellos cargos en los que no se pueda determinar a una candidatura ganadora, ya sea por empate o al agotar la revisión de requisitos de elegibilidad.

Ayer, la Sala Superior del Tribunal respaldó por unanimidad de votos esta propuesta, al recordar que la reforma judicial aprobada por el Legislativo decidió quitarle al INE por primera vez la facultad para convocar a elecciones y adjudicársela de manera exclusiva al Senado.

La sentencia recuerda los artículos 94 y 96 de la ley en la materia, que dejan claro que para que ministros de la Suprema Corte, magistraturas de las salas de los tribunales Electoral y Disciplina, jueces de distrito y magistraturas de circuito “corresponderá al Senado la publicación de la convocatoria para la integración de las candidaturas, la cual deberá contener las etapas que comprendan el procedimiento, fechas y plazos improrrogables, así como los cargos a elegir”.

Mientras que al INE se le quitó esta facultad y se estipuló que “únicamente le corresponde la organización de dichos comicios, según se prevé en el propio artículo 96 de la Constitución, al señalar que el Senado recibirá las postulaciones y remitirá los listados al instituto para que organice el proceso electivo, cuya fase de preparación iniciará con la primera sesión que celebre su Consejo General”.

De esta manera, la Sala Superior concluyó que “el INE carece de competencia constitucional y legal para convocar a elecciones para elegir personas integrantes

Llegan los primeros 50 juicios de inconformidad contra los cómputos

del Poder Judicial”, ya que, por mandato constitucional, la única autoridad que puede hacerlo es el propio Senado.

Con ello quedó firme, en definitiva, que el próximo 15 de junio, cuando el Consejo General del INE emita la declaratoria de validez de la elección judicial, los cómputos nacionales y los triunfos, podrá declarar vacantes en caso de que se cumplan los supuestos previstos en la sentencia del Tribunal Electoral.

Por otra parte, hasta la tarde de ayer, el Tribunal ha recibido 50 juicios de inconformidad en contra de los cómputos distritales de los comicios judiciales, en los que las candidaturas que no ganaron exigen recuentos de votos o la nulidad de la elección, acusando errores al momento de contar los sufragios y una clara votación orientada desde el gobierno a través de acordeones.

Uno de los inconformes es Hugo Abelardo Herrera, candidato

a magistrado de la Sala Regional Ciudad de México, quien quedó en segundo lugar en la silla disponible para hombres, con 422 mil votos, debajo de José Luis Ceballos Daza, quien aparecía como favorito en los acordeones.

Herida en protesta

La protesta que desde hace más de una semana mantienen trabajadores del Poder Judicial de CdMx se tornó violenta ayer, luego de que un grupo de presuntos golpeadores agrediera a manifestantes que se encontraban de forma pacífica en las inmediaciones de las oficinas centrales de ese organismo.

La violencia estalló cuando los trabajadores intentaron ingresar para colocar mantas con sus exigencias, momento en que los agresores comenzaron a golpearlos.

Durante el altercado, una trabajadora del Poder Judicial resultó herida en la cabeza, por lo que fue trasladada a la clínica Indianilla del Issste, donde recibió atención médica inmediata.

Los empleados en paro señalaron que los agresores son individuos contratados por el propio Poder Judicial para participar en desalojos y otras diligencias, actividad por la que reciben un pago de 800 pesos por evento. ■

